

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0295

ORDENANZA N° 5.286

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.-Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 5.279.-

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Septiembre de dos mil quince. Proyecto presentado por los Concejales Diego Gerardo MAZZUCHELLI, Andrea MERCADO LUNA, Carlos Heber SIREROL SALINAS y Jesús SANCHEZ HERRERA.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

VISTO, los términos de la Ordenanza N° 5286/15 sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital

CONSIDERANDO

QUE, mediante dicha norma legal, se **DEROGA**, en todos sus términos la Ordenanza 5.279/15.-

QUE, de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son Deberes y Atribuciones de la Función Ejecutiva Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO, -

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0295

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.286/15 sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital,-

ARTICULO 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario y Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO (I) 4643

ORDENANZA N° 5.287

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.-Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 5.280.-

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Septiembre de dos mil quince. Proyecto presentado por los Concejales Gabriela AMOROSO, Diego Gerardo MAZZUCHELLI, Andrea MERCADO LUNA, Carlos Heber SIREROL SALINAS y Jesús SANCHEZ HERRERA.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

VISTO, los términos de la Ordenanza N° 5287/15 sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital

CONSIDERANDO

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0295

QUE, mediante dicha norma legal, se **DEROGA**, en todos sus términos la Ordenanza 5.280/15.-

QUE, de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son Deberes y Atribuciones de la Función Ejecutiva Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO, -

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.287/15 sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital,-

ARTICULO 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario y Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO (I) 4644

ORDENANZA N° 5.288

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.-Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 5.267/ 2015.-

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0295

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Septiembre de dos mil quince. Proyecto presentado por los Concejales Gabriela AMOROSO, Diego Gerardo MAZZUCHELLI, Andrea MERCADO LUNA, Daniel MARCOS, Carlos Heber SIREROL SALINAS y Jesús SANCHEZ HERRERA.-

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO, los términos de la Ordenanza N° 5288/15 sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital

CONSIDERANDO

QUE, mediante dicha norma legal, se **DEROGA**, en todos sus términos la Ordenanza 5.267/15.-

QUE, de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son Deberes y Atribuciones de la Función Ejecutiva Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO, -

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.288/15 sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital,-

ARTICULO 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario y Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO (I) 4655